



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial solicitando depósitos judiciales, aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer. Tuluá, 19 de enero de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0079

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00126-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: LILIA SILVANIA JARAMILLO FLÓREZ.

DEMANDADO: JUAN CARLOS MORA RIAÑO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De la petición allegada por la abogada ejecutante, donde solicita la entrega de los depósitos judiciales que a la fecha obren para este proceso, el Despacho la negará teniendo en cuenta que a la fecha no obran depósitos judiciales pendientes de pago. Véase así:

La imagen muestra una captura de pantalla del "Portal Depósitos Judiciales" de la Rama Judicial de Colombia. El navegador muestra la URL: https://portaldepósitosjudiciales.ramajudicial.gov.co/. El mensaje principal indica: "No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado". En la parte superior derecha, se muestra la IP: 190.217.19.164 y la fecha: 19/01/2021 10:16:53 a.m. El formulario de búsqueda incluye un menú desplegable "Elija la consulta a realizar" con la opción "POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO" seleccionada. Debajo, hay un campo "Seleccione el tipo de documento" con "CEGOTA" seleccionada, y un campo "Digite el número de identificación del demandado" con el valor "94265020". Hay una sección para "Consultar dependencia subordinada" con botones "SI" y "NO", donde "NO" está seleccionado. También hay campos para "Elija el estado" (con "SELECCIONE..." seleccionado) y "Elija la fecha final". Un botón "Consultar" está visible al final del formulario.

Por consiguientes, se:

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **20 ENE 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el **ESTADO**
VIRTUAL No 007.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario